

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**HUMANES DE MADRID****OTROS ANUNCIOS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrado el día 30 de diciembre de 2009, por unanimidad de todos los señores concejales que forman la Corporación, al amparo de lo establecido en los artículos 22.2.1, 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 35 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adoptó el siguiente acuerdo:

AFECTACIÓN DE BIENES AL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSOS LOCALES MUNICIPALES

Local comercial número 1, en la calle Cañada, número 6.

Primero.—Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble local comercial en calle Cañada, número 8, de este municipio, para destino a Concejalía de Infancia, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, según lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se somete a información pública por un período de un mes, contando a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que se puedan formular alegaciones al respecto.

Transcurrido el referido plazo sin que se formule alegación alguna, el acuerdo provisional se someterá a la aprobación definitiva por el Pleno.

El presente anuncio se lleva a efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Humanes de Madrid, a 28 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/952/10)